

	AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS		
	CODIGO: F-PIVCSSP11-06	VERSION: 01	FECHA: 25-10-2012

**AUTO No.123
(25 de abril de 2023)**

Por medio del cual se otorga traslado para la presentación de alegatos
PROCESO: PAS-SCA- 12-2023

LA SUBDIRETORA DE CALIDAD y ASEGURAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente lo establecido en la Ley 9ª de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto: 780 de 2016, Resolución: 3100 de 2019 (que sustituyó la Resolución: 2003 de 2014); Ley 1437 de 2011, Ley: 1564 de 2012; Decreto: 2106 de 2019, Ley: 2080 de 2021 y las demás normas concordantes previo los siguientes

CONSIDERANDOS:

Primero: Que la Subdirección de Calidad y Aseguramiento mediante auto 30 del 27 de febrero de 2023 se formuló auto de apertura de proceso Administrativo y Sancionatorio de formulación de cargos en contra de la doctora RAQUEL ALEJANDRA RIVERA ORTEGA, identificada con Nit No. 59312434, y código de habilitación N°5200102742-01, como prestador independiente, por la presuntas vulneraciones establecidas en los numerales 2.3 y 2.3.2.3 del MANUAL DE INSCRIPCION DE PRESTADORES Y HABILITACION DE SERVICIOS DE SALUD, el cual se desprende de la resolución 2003 de 2004

2. Que el auto referido fue notificado personalmente el día 2 de marzo de 2023 a la doctora RAQUEL ALEJANDRA RIVERA OJEDA, quien actúa como prestador investigado, advirtiendo además al notificado que dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación puede interponer escrito de descargos, quien no presentó ningún tipo de argumentos ni descargos frente al auto de apertura.

3. Que en virtud del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento por medio de auto N. 84 del 29 de marzo 2023, mismo que se notificó por estados N°10 de fecha: 11 de abril de 2023], resolvió sobre la práctica de pruebas.

5. Que de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento otorga un término de 10 días hábiles siguientes al investigado para que presente los alegatos de conclusión que considere pertinentes, en defensa de sus intereses.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otórguese traslado a RAQUEL ALEJANDRA RIVERA ORTEGA, identificada con Nit No. 59312434, y código de habilitación N°5200102742-01, como prestador independiente, para que dentro de los 10 días hábiles siguientes al de notificación y del presente acto presente escrito de alegatos de conclusión en defensa de sus intereses, para lo cual el expediente queda a disposición del investigado en la Subdirección de Calidad y Aseguramiento.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 50 de la Ley: 2080 de 2021.



AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS

CODIGO: F-PIVCSSP11-06

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

ARTICULO TERCERO. - Informar al interesado que contra la presente decisión no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez culminado el término para la presentación de alegatos por parte del investigado, procédase a tomar la correspondiente decisión de fondo en el asunto dentro del término establecido en el artículo 49 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en San Juan de Pasto a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

M^{te} Alejandra Barco Cabrera
MARIA ALEJANDRA BARCO CABRERA
Subdirectora de Calidad y Aseguramiento

Elaboró: Alexander Bravo
Abogado Contratista SCA - PS

Revisó: H. Burbano
Profesional Universitario SCA-PS

*Instituto
Departamental
de Salud de Nariño*



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

www.idsn.gov.co

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
Commutador: 7235428 - 7236928 - 7223031 - 7296125



@EnlázateIDSN